

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 14 NOV 2019

00477

Expediente N° 14.444/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.444/19 en el que, mediante Nota N° 2799/19, la Ing. Claudia Marcela TAPIA solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar el arancel de inscripción en el Curso de Posgrado denominado "Vida Útil Sensorial de Alimentos", dictado por la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNSa, entre el 9 y el 12 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso d) del artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE y sus modificatorias.

Que la solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, mejorar la práctica docente en la Cátedra, mediante la incorporación de herramientas metodológicas disponibles para el diseño, ejecución y análisis de estimación de vida útil sensorial de alimentos, e incorporar los conceptos en el dictado de las clases prácticas de laboratorio.

Que la Responsable de Cátedra, Ing. Margarita ARMADA, informa que la temática es altamente pertinente al desarrollo de la actividad docente en la asignatura "Optativa I (Alimentos)" en la cual se desempeña la Ing. TAPIA.

Que la Escuela de Ingeniería Química evalúa como positivo el impacto que la actividad producirá a nivel del cuerpo académico.

Que el artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como tercer criterio, las solicitudes "... de interés específico de la Escuela a la que pertenece la Cátedra".

00477

Expediente N° 14.444/19

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón de que cuenta con el aval de la Escuela correspondiente y de la Responsable de Cátedra.

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) en concepto de arancel de inscripción.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución FI N° 529-CD-2018, *“cuando el importe solicitado sea mayor a PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), y su setenta por ciento (70%) sea menor o igual al monto establecido en el inciso a), se otorgará dicho monto”*.

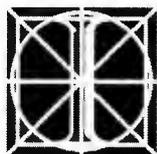
Que el monto establecido en el inciso a) del artículo 1° de la Resolución FI N° 529-CD-2018, es PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Que el setenta por ciento (70%) del monto solicitado es PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”*.



Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 83/2019,



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.444/19

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVII Sesión Ordinaria, reanudada el 30 de octubre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Ing. Claudia Marcela TAPIA la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir el arancel de inscripción al Curso de Posgrado denominado "Vida Útil Sensorial de Alimentos", dictado por la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNSa, entre el 9 y el 12 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Ing. Claudia Marcela TAPIA (D.N.I. N° 28.259.958) la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer a la Ing. Claudia Marcela TAPIA que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Ing. Claudia Marcela TAPIA; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00477

-CD-

2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa